



ACTA CSS R.92/2021 En Montevideo, a los 15 días del mes de diciembre de 2021, la Comisión del artículo 3 de la ley 18860 (de Seguimiento del SUCIVE-CSS), se reúne para tratar el asunto que se indica y adoptar la resolución que se establece:

REFERENCIA 1 El 19 de abril de 2018 el Congreso de Intendentes y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) suscribieron un acuerdo interinstitucional con el fin de realizar acciones conjuntas para mejorar la fiscalización vehicular y la gestión de recaudación de los ingresos vehiculares, incluyendo las tarifas de los peajes.

REFERENCIA 2 La CSS en aplicación de la ley 18860 resolvió que su fiduciaria, República Afisa SA (RAFISA), representara sus intereses celebrándose con la Corporación Vial del Uruguay (CVU), como titular de la gestión de los peajes del MTO, un contrato de arrendamiento de servicios para el cobro de los mismos, pactándose una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021, requerida por dicha Secretaría de Estado con el fin de reestructurar los servicio de cobro de los peajes en las rutas nacionales.

REFERENCIA 3 La referida prórroga se instrumentó con la modificación del contrato del 14 de octubre de 2021 entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), la CVU, el MTO y RAFISA, quien actuó en nombre y representación del SUCIVE y del Congreso de Intendentes.

REFERENCIA 4 El MTO gestionó ante la Presidencia del Congreso de Intendentes su voluntad de prorrogar el cobro de los peajes a través de las redes de cobranza del SUCIVE, hasta el 30 de marzo de 2022, que es cuando estima habrá concluido definitivamente el proceso de reestructura del sistema de cobro de peajes de la CVU.

RESOLUCIÓN Instruir a RAFISA a prorrogar el contrato de arrendamiento de servicios para el cobro de los peajes del MTO, celebrado el 14 de octubre de 2021, con la CND, hasta el 30 de marzo de 2022, en sus mismos términos y condiciones.